

ACTA SESIÓN N° 2 AÑO 2021
CONSEJO ESCOLAR

FECHA: Jueves 10 de junio de 2021, Vía google meet (invitación enviada por calendar)

INICIO: 15:00 horas

TÉRMINO: 17:00 horas

INTEGRANTES

Se da inicio a la reunión con los siguientes integrantes:

- Srta. Elizabeth Corrales Gálvez, Rectora
- Srta. Susana Flores Gálvez, Representante Personal Docente
- Sra. Ximena Silva Vega, Representante de los Asistentes de la Educación
- Sr. Christian Ubilla Soto, Presidente de Centro de Padres y Apoderados
- Sr. Andrés Faúndez Ortega, Presidente Centro de Estudiantes

COLABORADORES

- Sr. José Márquez, Encargado de Convivencia Escolar

1.- ORACIÓN

A cargo de la Srta. Elizabeth Corrales, quien nos presenta el video “El milagro de la vida” para luego reflexionar y comentar en torno al mensaje que nos entrega en términos de que somos seres únicos.

En forma especial, se hace oración por los enfermos de la comunidad y damos gracias por la salud de todos los estudiantes, familias y funcionarios del colegio.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se hace lectura del acta anterior (N° 1, 2021) punto a punto y se concluye que no hay comentarios ni objeciones. Se aprueba el acta y será publicada en la página web del colegio.

3.- PRESENTACIÓN CENTRO DE ESTUDIANTES

El Sr. Faúndez realiza la presentación del nuevo centro de estudiantes electo en las votaciones que se realizaron a fines del mes de mayo. Destaca los integrantes de su equipo de trabajo y los proyectos que tienen programados para realizar durante su periodo.

A continuación, se muestra su presentación:

Proyecto CEILS 2021 Presentación de proyectos y equipo de trabajo	Integrantes Presidente: Andrés Faúndez III^ºB Vicepresidente: Jorge Peredo III^ºB Secretario de acta: Benjamín Martín III^ºA Secretario de finanzas: Martín García III^ºB Secretario ejecutivo: Martín Álvarez III^ºB Coordinador de logística: Vicente Sepúlveda III^ºB Profesor asesor: Juan Solaligue
---	---

Presentación de proyectos

- Formación de ciudadanos íntegros mediante la implementación de talleres y charlas.
- Reimplementación de la brigada ecológica implementando un nuevo sistema de reciclaje.
- La inclusión del segundo ciclo básico en actividades
- Habilitar una sala de arte
- El mantenimiento del aula virtual en la presencialidad
- La restauración de la pista y galerías.

Gracias por su tiempo y atención.

La Srta. Elizabeth Corrales agradece la oportunidad de trabajar en conjunto con el Centro de Estudiantes y Centro de Padres como parte de la comunidad educativa.

La Sra. Ximena Silva manifiesta el apoyo de toda la comunidad educativa a los integrantes del nuevo Centro de Estudiantes y a los proyectos que ellos tienen.

4.- PRESENTACIÓN RICE

El Sr. José Márquez explica el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, específicamente con las modificaciones que se realizaron para este año 2021.

A continuación, se muestra su presentación:

MODIFICACIONES RICE I.L.S.

2021

CONSEJO ESCOLAR

10-JUNIO

La Salle
Instituto La Salle
La Florida

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO

A. Dignidad del ser humano.
El Instituto La Salle se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades humanas consagradas en nuestra Constitución.

B. Interés superior del niño, niña y adolescente.
El Instituto La Salle velará para garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO

C. No discriminación arbitraria.
Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la participación de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.

D. Legalidad.
Las disposiciones contenidas en este Reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO

E. Justo y racional procedimiento.
Los procedimientos establecidos en este Reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su padre, madres y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

F. Proporcionalidad.
Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Instituto La Salle para determinar las sanciones a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO

I. Transparencia.

En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

J. Participación.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

PUBLICACIÓN pág n°12

El presente Reglamento estará disponible en un lugar accesible del centro educativo para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso. Además, estará disponible en la página web del centro educativo y en el SIGE.



Artículo 38: Aspectos previos al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula:

SE AGREGA: 2020 y 2021



En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o Psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del colegio. El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno estudiante hasta culminar su tramitación. Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.

Artículo 44: Procedimiento de Investigación

1) El Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta. La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles.

5.- Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.

6.- La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.

Falta leve:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
3. Registro de observación escrita.
4. Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 48: Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

1. Enviar una comunicación al apoderado a través de la agencia escolar.
2. Citar al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de extender y/o repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
3. Derivará a Orientación y/o Psicología.

Falta menos grave:

Artículo 50: Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el (la) profesor(a) jefe y/o asistente de convivencia y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formalmente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar en conjunto o por separado, las siguientes medidas:

Amonestación Verbal de carácter formativo.

2. Registrar observación escrita.
3. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
4. Registrar observación escrita en la agenda escolar y/o llamado telefónico al apoderado.
5. Para las faltas contenidas en el número 10 del artículo 49, el profesor jefe o profesor de asignatura, podrán requisar al o los apoderados, haciendo entrega de estos al estudiante al final de la clase, informando al apoderado a través de la agenda si lo consideren necesario.
6. Citar al apoderado para establecer acuerdos con el estudiante a fin de extender y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
7. Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 51: Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

1. Derivación a Orientación y/o Psicología.
2. Derivación profesional externa en caso de que lo requiera.
3. Consulta al Consejo de profesores para generación de estrategias.
4. Suspensión interna.
5. Suspensión hasta por 2 días.
6. Condicionabilidad Simul.

Artículo 52: FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan negativamente la convivencia en una gran intensidad.

22. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra-programáticas.

23. Desacato de instrucciones en planes de evacuación.

24. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.

25. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de Transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.

26. Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc. en la sala de computación, tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.

27. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).

ANEXO I

PROTOCOLO ACOSO O MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE DETENTE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 1: Comunicación de la situación de acoso o maltrato: La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma escrita al Coordinador o Encargado de Convivencia Escolar del Centro Educativo, a través del libro registro de propuestas, sugerencias y redamos o aquel documento que cumpla funciones similares.

3.- Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Centro Educativo, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento. El Colegio visará para que el estudiante esté siempre acompañado de un adulto frente al eventual agresor.

Artículo 2: De la investigación de la denuncia:

1) La investigación debe ser realizada en un plazo de 6 días hábiles, prorrogables por el mismo periodo en el evento de que los hechos lo ameriten, contados desde el día en que se realiza la denuncia. El fin de la investigación es el permitir al encargado de convivencia o a quien éste designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

1) Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las medidas pedagógicas, disciplinarias y sanciones educativas, de acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y se podrá aplicar y presentar descargos de acuerdo a las reglas generales. Se informará verbalmente, dejando constancia en acta firmada por los asistentes, y por escrito a través de la hoja de vida del estudiante o cualquier otro documento anexo. Como fecha o carpetas investigativas de las entrevistas y sobre las medidas – resoluciones al padre, madre y/o apoderado. En caso que el padre, madre y/o apoderado se negare a firmar el acta, el Director o Encargado de Convivencia, según corresponda, deberá dejar constancia del hecho en la hoja de vida del estudiante.

En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, disciplinarias, de apoyo pedagógico o psico-social, definidas en el artículo 42 del Reglamento Interno.

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O MUJERO INFANTE.

Artículo 2: Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil:

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador puede ser determinante por sí solo o puede darse en múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño o adolescente le cuenta que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidencian anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Es importante estar alerta a las señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generalizar, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores conozcan a los estudiantes y evalúen el contexto en el que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir tales señales.

El colegio debe considerar todo indicio relativo a un presunto acoso o abuso sexual a menores, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante.

ANEXO VII

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS



• Respetar las medidas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes y del establecimiento educacional.

Artículo 11. Una vez concluida la salida, el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella. De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas. Esta pauta deberá ser devuelta a la misma Unidad Educativa, quien analizará el informe con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad. El resultado de ello será comunicado al (la) Jefe de Departamento. También el o la docente encargado (a) de la actividad deberá dar cuenta de la experiencia de la salida en la primera reunión de Departamento de asignatura que se efectúe posterior al evento.

Luego de la presentación, se señala que esta información ya fue compartida con el cuerpo docente del colegio. También se señala que fue enviado a los padres a través de correo electrónico y publicado en la página web del colegio.

La Srta. Corrales manifiesta la importancia de mantener una buena convivencia y seguridad para todos los integrantes de la comunidad, en donde debe primar el respeto y diálogo en todo momento.

5.- PRIORIDADES 2021

La Srta. Elizabeth Corrales realiza la presentación de las prioridades para el año escolar 2021.

A continuación, se muestra la presentación:



Se destaca que la prioridad principal en este momento es atender a la contingencia sanitaria, ya que, en este contexto de pandemia, son muchos los cambios y necesidades emergentes que van surgiendo debido al escenario incierto en el que estamos viviendo. Por lo tanto, es importante estar alertas a toda la información que llega día a día a través de diversas fuentes y canales de comunicación.

Por lo anterior, se hace muy significativo generar espacios de diálogo y comunicación efectiva entre todos los integrantes de la comunidad.

6.- VARIOS

- ✚ La Srta. Corrales señala que el martes 15 y miércoles 16 de junio será de trabajo asincrónico con nuestros estudiantes.
- ✚ La Srta. Flores recuerda que la próxima sesión de consejo escolar (3º) está programada para el jueves 26 de agosto.
- ✚ El Sr. Faúndez destaca la necesidad de generar recursos económicos para el centro de estudiantes, por lo que señala que están programando un torneo de juegos en línea. Para ello, se realizará una encuesta a los estudiantes de 2º ciclo en adelante. Luego, con la información recogida, programarán dicha actividad.
- ✚ Se señala que se dio inicio a una campaña de ayuda de donación de un dispositivo para ir en apoyo de quienes no cuentan con este recurso para las clases virtuales. Se hizo el llamado a las familias y está en proceso de donación de aparatos para analizar su distribución.

- ✚ En relación al tema de las solicitudes de ayuda a las familias por situación económica, se señala que este año no han llegado solicitudes, así como el año anterior, al inicio de la pandemia.
- ✚ El Sr. Ubilla recuerda que el lunes 14 de junio habrá reunión entre el Centro de Padres y la Rectoría para revisar posibles actividades para el año 2021.

Srta. Susana Flores Gálvez
Secretaria

Srta. Elizabeth Corrales Gálvez
Rectora